



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-200/0801/2024 Modificación manejo de residuos peligrosos bitácora 32/HS-0034/04/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1; la información correspondiente a Correo Electrónico Personal, Número de teléfono particular, Domicilio particular

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Firma del titular del área.



Ing. José Luis Rodríguez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE ZACATECAS

"Con motivo de la designación como Encargado de Negocios de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el Estado de Zacatecas contenida en el oficio 01257 suscrito por Rafael Pacchiano Alemán, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente José Luis Rodríguez León, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 12 de julio del 2024

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0801/2024

Bitácora: 32/HS-0034/04/24

NRA: LEP3205600145

Guadalupe, Zac., 28 de junio de 2024

Asunto: Respuesta a la solicitud de Modificación de la autorización 32-17-PS-II-21-23

Susana Ledesma Pérez

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, Clave: SEMARNAT-07-031, presentada por **Susana Ledesma Pérez**, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Jazmín #102, La Escondida, Zacatecas, Zacatecas, C.P.: 98160.

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada por **Susana Ledesma Pérez**, así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización **No. 32-17-PS-II-21-23**, y

RESULTANDO:

Primero.- Que con fecha 27 de febrero del 2023, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio No. ORE152-200/0261/2023 la Autorización **No. 32-17-PS-II-21-23**, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor de **Susana Ledesma Pérez**, como empresa Autorizada para Centro de Acopio de los siguientes residuos peligrosos:

Nombre del residuo conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005	Clave	Cantidad anual estimada de manejo (Ton/año)
Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio	RP 3/01	6,000

Segundo.- Que con fecha 04 de abril de 2023, esta oficina de Representación, autorizó mediante el oficio **No. ORE152-200/0901/2023**, modificar la Autorización **No. 32-17-PS-II-21-23**, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor de Susana Ledesma Pérez, consistente en la incorporación de los siguiente Residuos Peligrosos, para su almacenamiento temporal:

Nombre del residuo	Cantidad anual estimada de manejo (Ton/año)
Acumuladores usados	40
Alcohol industrial	20
Sustancias corrosivas	8
Solventes usados	8
Sólidos impregnados con aceite (trapo industrial, cartón, papel, plástico, madera textiles, guantes)	70
Aceite lubricante usado	50
Aceites hidráulicos	50
Aceites dieléctricos	50

F



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

SECREARIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL PUEBLO

Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0801/2024

Filtros de aceite	20
Gasolina gastada o sucia	20
Diésel gastado o sucio	20
Thinner para pintura	5
Naftas gastadas o sucias	5
Residuos de agente secantes para pinturas, lacas, barnices, masillas para resanar y productos derivas	10
Lámparas fluorescentes	2
Lodos de tratamiento de aguas residuales	22

Tercero.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación en Zacatecas de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 11 de abril del 2024, por **Susana Ledesma Pérez**, solicitó la modificación a la Autorización **No. 32-17-PS-II-21-23**, otorgada para el manejo de residuos peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio, misma que quedó registrada con la bitácora **No. 32/HS-0034/04/23**.

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud de modificación a la Autorización No. 32-17-PS-II-21-23, ingresada el 11 de abril de 2024 en el ECC de esta Oficina de Representación, con bitácora número **32/HS-0034/04/24**, motivo del presente oficio, consiste en la incorporación de almacenamiento temporal de los residuos peligrosos que se describen a continuación: **Aerosoles, polvos de equipo de control de emisiones de hornos, líquidos inflamables, lodos impregnados con aceite, baterías alcalinas, hidrocarburos, raspadura de acero, raspadura de metales ferrosos, sólidos inflamables, sustancias alcalinas, sustancias ácidas, sólidos que contengan líquidos corrosivos, embalajes/envases desechados vacíos sin limpiar, lodos contaminados con fosfato de zinc y baterías de litio.**
- II. **Susana Ledesma Pérez**, presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización **No. 32-17-PS-II-21-23**:
 - Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
 - Copia del recibo bancario de Pago de derechos por la cantidad de \$2,827.00, conforme al penúltimo párrafo fracción I, del artículo 194-T-II50% de la Ley Federal de Derechos vigente.
 - Relación de los residuos peligrosos que pretende almacenar.
- III. Con base en la documentación presentada y la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Oficina de Representación concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Reglamento de la **LGPGIR**, y con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031; y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de **Susana Ledesma Pérez**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de Prestador de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de las obligaciones señalada en el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo indicado en la Autorización **No. 32-17-PS-II-21-23**.



F



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0801/2024

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 14 primer párrafo, 18, 26 y 32 bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3º fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; 2 fracción V, 50 fracción III, 69, 80, 81, 83 y 84 de La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción II, 58 fracción II, 62, 65, 72 párrafo penúltimo, 73, 75 fracción II, 76, 79, 82 fracciones I y II, 84 del Reglamento de la LGPGIR, esta Oficina de Representación en el estado de Zacatecas en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados, expide la siguiente

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar a Susana Ledesma Pérez, la Modificación a la Autorización **No. 32-17-PS-II-21-23.** en la incorporación de los residuos peligrosos que se describen a continuación, para su almacenamiento temporal:

Nombre del residuo	Cantidad anual estimada de manejo (Ton/año)
Aerosoles	20
Polvos de equipo de control de emisiones de hornos	30
Líquidos inflamables	200
Lodos impregnados con aceite	70
Baterías alcalinas	5
Hidrocarburos	50
Raspadura de acero	20
Raspadura de metales ferrosos	20
Sólidos inflamables	70
Sustancias alcalinas	20
Sustancias ácidas	20
Sólidos que contengan líquidos corrosivos	30
Embalajes/envases desechados, vacíos sin limpiar	20
Lodos contaminados con fosfato de zinc	35
Baterías de litio	5

SEGUNDO. La presente resolución forma parte de la Autorización **No. 32-17-PS-II-21-23;** contenida en el oficio resolutorio No. ORE152-200/0261/2023 de fecha 27 de febrero del 2023, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en la misma; así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización.

TERCERO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas, la presente resolución, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SERMARNAT-07-031 Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, presentado por **Susana Ledesma Pérez,** titular de la Autorización **No. 32-17-PS-II-21-23,** otorgada para el manejo de residuos peligrosos Modalidad A. Centro de Acopio el día 11 de abril de 2024, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0801/2024

PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en el ejercicio de sus atribuciones.

QUINTO. Se exhorta a **Susana Ledesma Pérez**, a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo ORE152-200/0261/2023, contenido en el oficio que haya sido emitido con relación a la Autorización **No. 32-17-PS-II-21-23**.

SEXTO. Notifíquese esta resolución a **Susana Ledesma Pérez**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley General de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



Ing. José Luis Rodríguez León

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Zacatecas contenida en el oficio 01257 suscrito por Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente José Luis Rodríguez León, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: LEP3205600145
JLRL/jacf

F